

ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO
DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EM-
PLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVEN-
CIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD
EN EL EMPLEO 2016 - 2020

PLAN REGIONAL DE EMPLEO

Diálogo Social Castilla y León

Para más información acude a tu sindicato:

UGT ÁVILA

C/ Isaac Peral, 18 05001
ÁVILA
Tel. 920 352 227
Fax 920 251 411
ugt@avila.ugt.org

UGT BURGOS

C/ San Pablo, 8 1ª, 2ª y 3ª planta
09005 BURGOS
Tel. 947 252 080
Fax 947 256 048
ugt@burgos.ugt.org

UGT LEÓN

Gran Vía de San Marcos, 31
24001 LEÓN
Tel. 987 270 679
Fax 987 272 430
ugt@leon.ugt.org

UGT PALENCIA

C/ Mayor Antigua, 69
34005 PALENCIA
Tel. 979 170 034
Fax 979 170 284
ugt@palencia.ugt.org

UGT EL BIERZO

Avenida Valdés, 36 – 1ª planta
24400 PONFERRADA (León)
Tel. 987 417 664
Fax 987 426 889
adminbierzo@leon.ugt.org

UGT SALAMANCA

C/ Gran Vía, 79-81
37001 SALAMANCA
Tel. 923 271 947
Fax 923 266 927
ugt@salamanca.ugt.org

UGT SEGOVIA

Avenida del Acueducto, 33
40002 SEGOVIA
Tel. 921 424 850
Fax 921 434 385
ugt@segovia.ugt.org

UGT SORIA

C/ Vicente Tutor, 6
42001 SORIA
Tel. 975 225 323
Fax 975 229 252
ugt@soria.ugt.org

UGT VALLADOLID

C/ Gamazo, 13
47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 000
Fax 983 329 016
ugt@valladolid.ugt.org

UGT ZAMORA

C/ Lope de Vega, 6
49013 ZAMORA
Tel. 980 514 291
Fax 980 512 011
ugt@zamora.ugt.org

UGT CASTILLA Y LEÓN - ugt@castyleon.ugt.org

C/ Gamazo, 13 47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 001 Fax 983 329 035

ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO
DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EM-
PLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVEN-
CIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD
EN EL EMPLEO 2016 - 2020

PLAN REGIONAL DE EMPLEO

Diálogo Social Castilla y León

AYUDAS DIRECTAS A TRABAJADORES

PIE 2018

PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO



Castilla
y León



Junta de
Castilla y León



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



www.ugtcyl.es

@UGTCyL

[UGT.Castilla.y.Leon](https://www.facebook.com/UGT.Castilla.y.Leon)

ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA

PLAN REGIONAL DE EMPLEO

Diálogo Social Castilla y León

Este programa pionero en España, surge en Castilla y León, como fruto del Diálogo Social para dar una oportunidad de empleo y garantizar la protección social a los trabajadores de nuestra Comunidad Autónoma, que con ocasión de la crisis han perdido su puesto de trabajo.

Surge como política activa de empleo para aquellos trabajadores que han agotado tanto la prestación por desempleo o el subsidio por desempleo, con especial atención a las personas desempleadas que tengan 55 años o más, a quienes se permitirá como novedad haber agotado la Renta Activa de Inserción (RAI), flexibilizando los requisitos de acceso.

Objeto:

Convocar la concesión de la ayuda económica destinada al Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) que se desarrolle en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, dirigido a trabajadores desempleados que hayan agotado el PREPARA en alguna de sus convocatorias denominadas IX, X y XI, XII, XIII o XIV, trabajadores autónomos desempleados que hayan cesado en su actividad económica, trabajadores desempleados que tengan 55 años o más y trabajadores desempleados que hayan agotado el programa estatal PAE, para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

El Programa Personal de Integración y Empleo establece una actuación de carácter económico como complemento a una actuación personal y directa sobre el trabajador.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1) Los trabajadores desempleados que hayan agotado el PREPARA en alguna de sus convocatorias denominadas IX, X y XI, XII, XIII o XIV.

- Haber extinguido por agotamiento la ayuda económica PREPARA.
- Tener una inscripción ininterrumpida de 6 meses como demandante de empleo (demandante no ocupado), no se considera interrumpida si se ha trabajado menos de 3 meses.
- No haber agotado la Renta Activa de Inserción (RAI).

2) Los trabajadores autónomos desempleados.

- Haber extinguido por agotamiento la ayuda económica por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Tener una inscripción ininterrumpida de 6 meses como demandante de empleo (demandante no ocupado), no se considerará interrumpida si se ha trabajado menos de 3 meses.
- No haber agotado la Renta Activa de Inserción (RAI).

3) Los trabajadores desempleados de 55 años o más:

- Trabajadores desempleados que tengan 55 años o más.
- Tener una inscripción ininterrumpida de 6 meses como demandante de empleo (demandante no ocupado), no se considera interrumpida si se ha trabajado menos de 3 meses.
- Haber agotado prestación o subsidio por desempleo desde el 1 de enero de 2010.
- No reunir los requisitos para percibir el subsidio para mayores de 55 años.

4) Los trabajadores desempleados que hayan agotado el PAE – Programa de Activación para el Empleo.

- Haber extinguido por agotamiento la ayuda económica PAE.
- Tener una inscripción ininterrumpida de 6 seis meses como demandante de empleo (demandante no ocupado), no se considera interrumpida si se ha trabajado menos de 3 meses.
- No haber agotado la Renta Activa de Inserción (RAI).

No podrán percibir la ayuda económica los trabajadores que sean o hayan sido beneficiarias de la ayuda por participar en el Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) en cualquiera de sus convocatorias, ni las que hubieran percibido la prestación extraordinaria del programa temporal por desempleo e inserción (PRODI), ni las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción.

¿Qué condiciones debo cumplir?

- Estar inscrito como desempleado no ocupado en el ECYL.
- Suscribir el compromiso de participar en las acciones de orientación, inserción, formación y búsqueda de empleo.
- No ser beneficiario de ningún tipo de prestación o subsidio de desempleo, renta agraria, renta activa de inserción o renta garantizada de ciudadanía, u otras destinadas a la misma finalidad. No reunir los requisitos para ser beneficiario de la renta activa de inserción, ni de cualquier Programa estatal cuya finalidad sea sustancialmente idéntica al que es objeto del presente Programa.
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, en cómputo mensual, superiores al 75% Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias (SMI). Si tiene cónyuge y/o hijos menores de 26 años, o mayores de esta edad con, al menos, una discapacidad del 33% o menores en régimen de acogida, únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere en cómputo mensual, el 75% del SMI, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.
- Dentro de la misma unidad familiar no podrá coexistir más de un beneficiario de forma simultánea a excepción de aquellas unidades familiares que tengan dos o más hijos menores de edad o uno solo, con independencia de su edad, con una discapacidad reconocida igual o superior al 65%.
- Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León desde el 1 de enero de 2016, como mínimo.

Cuantía:

- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica de 430 euros por mes, o la parte proporcional por periodos inferiores.
- La ayuda económica tendrá una duración máxima de 6 meses.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?

Desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 10 de agosto de 2018.

Lugar y forma de presentación:

En la Oficina del ECYL que a cada solicitante le corresponda.
Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.
Información completa en BOCYL de 14 de mayo de 2018.